

*Sociedad Argentina de Profesionales,
Consultores y Expertos Ambientales*

BOLETIN TÉCNICO SAPROCEA



S
C

HONORARIOS MINIMOS AMBIENTALES

Ponemos a su disposición los honorarios mínimos éticos profesionales que han sido definidos mediante un trabajo en conjunto de la Comisión Directiva, el Comité Técnico Científico y por la Asamblea de Miembros que han representado a los profesionales de las diferentes provincias argentinas con sus particularidades regionales respecto a las tareas profesionales.

Los profesionales ambientales comprendimos que era hora, que, como tales, definamos los valores mínimos que se pueden cobrar por una tarea. Hasta ahora estos valores habían sido determinados por otras entidades no ambientales (o profesionales no ambientales) que no siempre pueden comprender el alcance de nuestras tareas e incumbencias. Ello también se evidenciaba en la ausencia de valores mínimos de referencia para muchas tareas que en el día a día realizamos los profesionales ambientales.

Estas lagunas, diferencias de criterios y variaciones de cada jurisdicción afectan la jerarquización necesaria de los profesionales ambientales.

Agradecemos a todos los que integraron la Asamblea participando de un hecho histórico: por primera vez los profesionales ambientales a nivel nacional definimos democráticamente los valores mínimos éticos para cobrar por diferentes tareas.

Si bien este documento pertenece a los Miembros de SAPROCEA, se ha decidido en Asamblea que los valores determinados sean compartidos a todo interesado.

Año a año iremos sumando experiencia, incorporando más tareas y sus respectivos honorarios.

Si desea consultar por el honorario mínimo de una tarea aún no contemplada en este documento puede hacerlo como siempre a nuestra entidad.

Recuerden que un honorario mínimo es el valor más bajo que se puede cobrar por una actividad o servicio profesional ambiental. Ello no quiere decir que debe cobrarse ese único monto, sino que el honorario final se define adicionando al valor mínimo: criterios, experiencia, gastos extras, complejidades y responsabilidades para cada circunstancia.

SAProCEA

Sociedad Argentina de Profesionales,
Consultores y Expertos Ambientales

Honorarios Mínimos Ambientales para la República Argentina



Res. 03/21

Honorarios Mínimos Ambientales Sociedad Argentina de Profesionales, Consultores y Expertos Ambientales

VISTO que es necesario definir a nivel nacional honorarios mínimos profesionales para todas las regiones del país y para nuestros miembros de la Sociedad Argentina de Profesionales, Consultores y Expertos Ambientales acorde lo establece el art. 21 de la Res. SAPROCEA 02/19, y

CONSIDERANDO

Que, nuestros miembros requieren de valores mínimos guías para tener un criterio unificado a nivel país;

Que, tal como se expresa en el Código de Ética Ambiental se debe tratar de evitar excesos de importes y valores sumamente bajos en los honorarios de los servicios profesionales ambientales, pues la dignidad profesional resulta tan comprometida por un honorario alto injustificado como por un honorario demasiado bajo que degrada al profesional, el ejercicio de actividades ambientales y la inversión realizada en su capacitación.

Que, es la primera vez en Argentina que una entidad de profesionales netamente ambientales define sus propios honorarios y no por terceros u otras profesiones como sucedía hasta la fecha;

Que, ello queda demostrado en la ausencia de honorarios mínimos de muchas tareas ambientales que antes nunca fueron contempladas;

Que, se hace necesaria esta acción para defender nuestra profesión ambiental y jerarquizar nuestra carrera;

Que, además de lo dictaminado por la Comisión Directiva se realizó una asamblea con miembros de todas las provincias donde se unificaron criterios de valores a nivel nacional en la cual los profesionales ambientales pudieron determinar sus propios honorarios en forma democrática siendo otro importante avance,

POR ELLO,

LA COMISIÓN DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PROFESIONALES AMBIENTALES

RESUELVE

Art. 1.- Establecer los honorarios mínimos vigentes desde el 1 de abril del 2021 hasta el 1 de abril del 2022. Los honorarios mínimos para este periodo se encuentran detallados en el ANEXO I. La actualización de los honorarios se realizará anualmente.

Art. 2.- Los profesionales asociados a SAPROCEA deberán respetar, de ser posible, estos honorarios mínimos en el marco de su Código de Ética.

Art. 3.- Se define como honorario mínimo ambiental al mínimo valor que se puede cobrar por una tarea profesional. Este valor mínimo está establecido sobre la base de la formación, conocimientos y jerarquización que la profesión merece. Los HM son valores de referencia que pueden incrementarse por diversos factores.

Art. 4.- Se crea una Comisión Permanente de Honorarios Mínimos para ir agregando ítems y para establecer un base anual permanente para jerarquizar y proteger la profesión ambiental.

Art. 5.- Acorde lo votado en Asamblea se autoriza la difusión a terceros del Anexo I.

ANEXO I

A continuación, detallaremos los honorarios mínimos éticos.

1.- HONORARIOS MINIMOS GENERALES

Profesional

Valor hora en Campo: \$ 900

Valor hora en Gabinete: \$ 600

Técnico Universitario

Valor hora en Campo: \$ 500

Valor hora en Gabinete: \$ 400

Estos valores pueden multiplicarse por 8 horas de una jornada laboral.

Corresponden a un nivel inicial sin antigüedad o trayectoria. Estos valores pueden aplicarse para profesionales independientes como en relación de dependencia.

En caso de realizar tareas de campo en sitios inseguros como la posibilidad de estar expuestos a contaminantes el valor debería incrementarse entre un 10 y 30% según la peligrosidad del ambiente. Así mismo se pueden incrementar los valores en zonas de alto costo de vida en un 25%. Se debe considerar un incremento del 2,5% por año de antigüedad/experiencia.

Los honorarios profesionales finales se van a determinar por: la complejidad de la tarea, los conocimientos y técnicas requeridas para el tipo de servicio profesional, las herramientas y equipos utilizados, el nivel de formación como experiencia para realizar un trabajo, el tiempo insumido por el profesional y su equipo de trabajo, los gastos asociados a la ejecución de la tarea y principalmente por el grado de responsabilidad que conlleva la prestación de sus servicios.

2.- HONORARIOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Empresas Inocuas (cuyos impactos ambientales son de escasa peligrosidad): \$ 30.000

Este valor se define sobre la base de una pyme u obra con una superficie de hasta 150 m² y una dedicación horaria exclusiva de una semana. Si la obra/emprendimiento/instalaciones son mayores se requerirá mayor tiempo de dedicación y por ende los costos subirán. También debe tenerse en cuenta el contexto: relación con la Autoridad de Aplicación sobre todo si hay antecedentes sancionatorios, relación con la comunidad, efectos sinérgicos que llevarán que el profesional tenga una responsabilidad mayor, por lo tanto, lo puede reflejar en el incremento del valor de su honorario.

Empresas Molestas (cuyos impactos ambientales son de mediana peligrosidad): \$ 50.000

Este valor es sobre una pyme con impactos notorios a controlar. Se estima una dedicación exclusiva de 15 días. También debe tenerse en cuenta el contexto que pueden incrementar notoriamente los valores.

Empresas Peligrosas (cuyos impactos ambientales son de alta peligrosidad): \$ 80.000

Este valor es sobre una pyme con impactos peligrosos que pueden ser efectivamente prevenidos y monitoreados. Tener en cuenta el riesgo del profesional firmante para la determinación de los costos.

En el caso de las obras y proyectos se puede considerar cobrar por el EIA entre el 0,2 y el 5% del valor obra, el Estudio de Impacto Ambiental sujeto a cuestiones particulares del proyecto y según superficie.

3.- HONORARIOS MÍNIMOS NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL – CATEGORIZACIONES

Establecimientos Inocuos/de Bajo Impacto/ 1° Categoría HM es de \$ 10.000

Establecimientos Molestos/de Mediando Impacto/2° Categoría el HM es de \$ 15.000

Establecimientos Peligrosos/de Alto Impacto/3° Categoría el HM es de \$25.000

4.- HONORARIOS MÍNIMOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES DE RENOVACIÓN

Se cobra el 60% de lo que debería cobrarse por una EIA

5.- GESTIÓN DE OBTENCIÓN DEL CAA

Se considera cobrar en forma independiente y por cada etapa legal administrativa por la gestión para obtener el CAA ya que los diferentes organismos públicos ambientales pueden demorar la entrega.

Por el seguimiento del expediente que consiste en una visita o llamada quincenal a los organismos de control hasta tanto se emita el CAA se recomienda cobrar por ello un HM de \$ 3000 pesos mensuales.

6.- AUDITORIAS AMBIENTALES PARA LA PREVENCIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES

Consiste en un relevamiento preventivo mensual por el establecimiento para prevenir infracciones ambientales a la normativa vigente que de ser fiscalizados pueden provocar multas y clausuras. Valor de HM \$ 5000 que incluyen una visita mensual de 3 horas.

7.- ATENCION DE INSPECCIONES AMBIENTALES

En forma telefónica, videoconferencia o presencial. El HM se estima en \$ 2.500 por inspección de cada organismo.

8.- RESPUESTA A ACTAS DE INSPECCIONES – REDACCIÓN DE DESCARGOS

El honorario mínimo para la redacción de descargos es de \$ 5000 pesos que incluye hasta la respuesta de 2 infracciones. Luego por cada infracción adicional debe considerarse un adicional de \$ 1500. El descargo puede revertir la infracción o intentar minimizar el monto de la multa.

9.- GESTIONES DE LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA

Dependerán exclusivamente de la urgencia, complejidad de la situación, grado de incumplimiento de la normativa, distancias, relación previa con la AA que puede incrementar el trabajo profesional ambiental. El HM para la gestión de levantamiento de una clausura ambiental se establece en \$ 30.000 Este monto incluye revisión del estado de la empresa, análisis del acta que originó la clausura, visita o comunicación al organismo de aplicación que la impuso y relevamiento en la empresa para dictaminar las medidas urgentes a implementar para eliminar el riesgo que la generó, reparar o comenzar a reparar el daño ambiental detectado. Diferentes factores pueden afectar e incrementar el monto inicial de HM.

10.- REDACCIÓN DE PLANES DE ADECUACIÓN

La redacción dependerá de la complejidad de la situación y urgencia. El listado de tareas que un establecimiento debe hacer, aconsejado por un profesional ambiental, para adecuarse a la normativa ambiental tiene un HM de \$ 15.000 pesos. Recordar que a mayor complejidad este valor puede incrementarse notablemente.

11.- MEDICIONES DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINARIO

La medición de ruidos por cada punto en horario diurno tiene un HM de \$8.500

En cada punto por horario de descanso el HM es de \$ 10.000

En cada punto por horario nocturno es de \$ 12.000

Esto incluye la presentación del informe ante la empresa solicitante o ante la Autoridad de Aplicación.

12.- INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMO GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS

Aplica sólo en el caso que la Autoridad de Aplicación Ambiental tenga a su cargo el registro de generadores. Usualmente en las diferentes jurisdicciones el registro de generadores se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Salud y los respectivos Colegios Médicos/Farmacéuticos/Veterinarios etc.

El HM en los casos que aplica de ser presentado ante la Autoridad de Aplicación Ambiental es de \$ 6000 para un establecimiento pequeño (150 m2).

13.- INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE EFLUENTES GASEOSOS O PERMISOS DE DESCARGA ATMOSFERICOS

Para empresas de hasta 3 conductos el HM de la presentación es de \$ 15.000

Para empresas entre 4 y 10 conductos el HM es de \$ 25.000

Para empresas de más de 10 conductos el HM es de \$ 40.000

Para empresas con sólo emisiones difusas el HM es la presentación es de \$ 10.000

14.- INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS/DDJJ ANUAL (Declaración Jurada Anual)

Establecimientos Inocuos/de Bajo Impacto/ 1° Categoría HM es de \$ 10.000

Establecimientos Molestos/de Mediando Impacto/2° Categoría el HM es de \$ 20.000

Establecimientos Peligrosos/de Alto Impacto/3° Categoría el HM es de \$35.000

Si bien actualmente en la mayoría de las jurisdicciones todos los sistemas de inscripción y DDJJ se encuentran digitalizadas y pre armadas que facilitan la tarea de cargar anualmente los manifiestos, se considera que a mayor cantidad de manifiestos cargados y mayor responsabilidad profesional mayor debe ser el importe a cobrar.

Verificar siempre si la normativa aplica a cada sujeto y que efectivamente esté obligado.

15.- INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE RSU Y RESIDUOS NO PELIGROSOS

Hasta 100 kg mensuales el HM es de \$ 5000

Más de 100 kg mensuales el HM es de \$ 10.000

16.- INSCRIPCIÓN ANTE EL CEAMSE O ENTES SIMILARES PARA OBTENER EL PERMISO DE VUELCO DE RSU

Hasta 100 kg mensuales el HM es de \$ 8000

Más de 100 kg mensuales el HM es de \$ 15.000

17.- GESTIONES PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE TRANSPORTISTAS Y TRATADORES

El HM es de \$ 2500. Incluye las consultas a empresas transportistas y tratadoras para constatar disponibilidad de transporte y corrientes de desechos que se encuentran habilitadas a tratar.

18.- DISEÑO DE PLANES DE MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS O PLANES DE RECICLAJE EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

El HM es de \$ 25.000 pesos. Este valor puede subir si el plan de minimización o reciclaje genera una considerable reducción del gasto mensual o anual del establecimiento en relación a los anteriores gastos de gestión.

19.- AUDITORIAS DE CIERRE/AUDITORIAS DE PASIVOS AMBIENTALES

Para Auditorías Ambientales de cierre de actividad y de detección de pasivos ambientales tienen un HM de \$ 50.000 para una empresa de 150 m2.

Para Auditorías Ambientales de Compra de Predios frente a la detección de posibles pasivos tienen un HM de \$ 25.000 pesos sobre una superficie de 150 m2.

Recordar que los honorarios de los laboratorios ambientales son independientes.

20.- DISEÑO DE PLANES DE RECICLAJE PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El HM es de \$ 30.000 pesos y depende de la importancia como reducción de residuos que logre para incrementar este valor mínimo.

21.- ASESORAMIENTO PROFESIONAL RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

Se refiere a poder aconsejar a un establecimiento respecto la compra o instalación de tecnologías de energías alternativas, instalación o mejoras en plantas de tratamiento de efluentes líquidos, tecnologías de tratamiento de gases, medidas de insonorización, etc. Estas tecnologías que el profesional seleccione para el establecimiento que genera la consulta deben ser compatibles con la actividad realizada y su utilización/aplicación debe ser efectiva. También incluye la búsqueda de empresas que brinden tales servicios como presupuestos acordes.

El HM para este caso es de \$8.000 el cual puede incrementarse por complejidad.

22.- INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE EFLUENTES LÍQUIDOS O INICIO DE TRÁMITE DE PERMISO DE VUELCO

El HM es de \$ 12.000 para la Fase I o vuelcos de escasa relevancia ambiental. A mayor complejidad el monto se incrementa.

23.- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MONITOREO AMBIENTAL

Esto incluye la determinación de que elementos del ambiente monitorear, con qué frecuencia y qué analitos.

El HM es de \$ 15.000

En situaciones de mayor complejidad incrementar este valor.

El seguimiento del Plan de Monitoreo tiene un HM mensual de \$ 3000

La Gestión para conseguir Laboratorios Ambientales Habilitados en cada Jurisdicción y consultar precios/disponibilidad/ turnos tiene un HM de \$ 2000.

24.- ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN EMERGENCIAS AMBIENTALES

Esto implica requerir con urgencia un profesional ambiental que coordine con eficacia las medidas a tomar en el caso de un incendio, explosión, derrames, etc, con graves consecuencias ambientales.

El HM por una jornada de 4 hs es de \$ 30.000

25.- ASP (Aparatos Sometidos a Presión)

Los profesionales ambientales no tienen incumbencias para realizar ensayos y presentaciones técnicas de ASP sin embargo luego que los profesionales que si tienen incumbencias realicen los ensayos tienen a su cargo: el seguimiento de los vencimientos de los ensayos para volver a contactar a los profesionales que los realicen, realizar descargos y responder actas de infracción, multas y clausuras ambientales por ASP, gestionar las emergencias ambientales que generen los ASP y los impactos que se produzcan. Para ello recurrir a cada ítem antes mencionado (valor de descargo, valor de gestión de clausuras, etc.).

26.- MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS Y MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Esto incluye la investigación técnica y puntual de cada establecimiento mediante los principios de la prevención, minimización, adecuación, modificaciones de las acciones o del proceso productivo, economía circular para lograr un óptimo uso de los recursos. Valor Mínimo \$ 30.000.

27.- PLANES GIRSU

El diseño de los planes GIRSU para empresas privadas tiene un HM de \$25.000 pesos para una pyme. El mismo debe incluir las presentaciones antes las Autoridades de Aplicación Ambiental requerentes y gestionar los destinos de los residuos.

El diseño de plan GIRSU para una ciudad o municipio tiene un HM de \$ 50.000 para una población de hasta 10.000 habitantes.

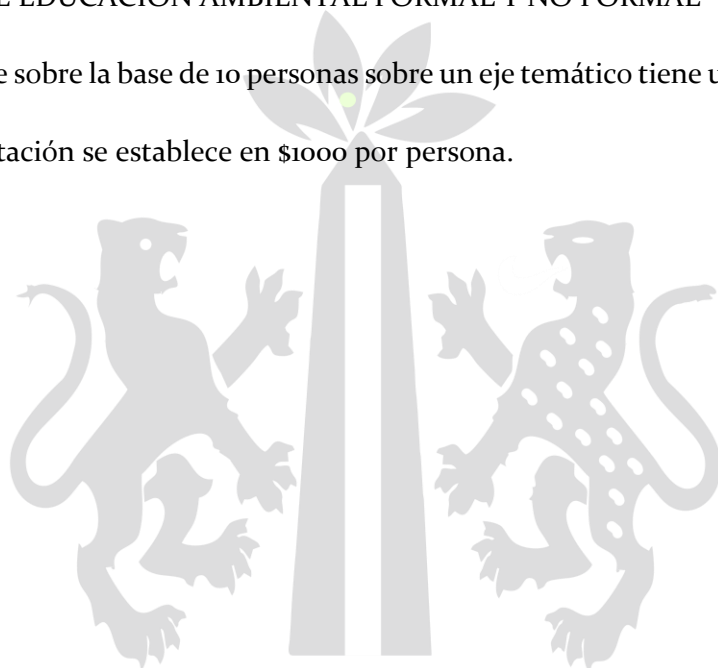
28.- DISEÑO DE PROYECTO AMBIENTALES

Diseño de proyectos ambientales, el costo varía según la temática, objetivos y tareas a desarrollar. Se establece un HM de \$ 30.000

29.- PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL Y NO FORMAL

El diseño se establece sobre la base de 10 personas sobre un eje temático tiene un HM de \$ 30.000 pesos.

La hora de la Capacitación se establece en \$1000 por persona.



SAProCEA

Sociedad Argentina de Profesionales,
Consultores y Expertos Ambientales